

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



No. 151 -2011-GR.CAJ/P.

Cajamarca, 12 5 FEB 2011

VISTO

El Oficio N° 113-ODN/07.02-02-2011-GR-CAJ, de fecha 16 de febrero de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 44° que son deberes primordiales del Estado Proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana, creando el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social;

Que, asimismo la acotada establece en su artículo 4° como uno de los componentes conformantes del SINASEC a los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, los mismos que son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus respectivas jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución, siendo el titular de su conducción el Presidente de la Región y los integra como uno de sus miembros el Jefe Policial de mayor graduación de la región, conforme a lo establecido en el artículo 13° y siguientes del referido texto normativo;

Estando a lo solicitado, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al **SUSCRITO**, como Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana Cajamarca.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER al Director de la Oficina de Defensa Nacional **Crnl. E.P. ® FLAVIO ELIAS SILVA CABREJO**, como Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que a través de Secretaria General, se notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTICULO CUARTO: PUBLIQUESE la presente en el portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PRESIDENCIA REGIONAL
Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL